DIAN

127000201 – 338

San Andrés isla, diciembre 12 de 2024

COMUNICACIÓN MODIFICACIÓN No 1
DEL CONTRATO No. 27-006-2024

PARA: **HEIDY PATRICIA MARÍN ZÚÑIGA**
Funcionaria Talento Humano

DE: **INGRID RUTH SAAMS ARCHBOLD**
Directora Seccional (A)

ASUNTO: Comunicación modificación No 1 del Contrato No. 27-006-2024

De manera atenta me permito informarle que de acuerdo con su solicitud de modificación contractual, del once (11) de diciembre de 2024, ha sido perfeccionada y legalizada la modificación No 1 del contrato No. 27-006-2024, cuyo objeto consiste en: "*Prestar servicio de apoyo logístico, estructuración, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Programa de Bienestar 2024 de la UAE-DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés*", firmado con el contratista Q.M COMPANY S.A.S.

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en el SECOP II en el siguiente enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6514822&AwardContractDetailId=4686986&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

Teniendo en cuenta que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido los siguientes requisitos:

(i) Registro presupuestal No. 4624 de 7 de julio 2024 adicionado;
(ii) Aprobación de garantía de cumplimiento No. 85-44-101130408 expedida por Seguros del Estado actualizada al nuevo valor del contrato;

Durante la ejecución del contrato:

- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en **SECOP II**, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones,

DIAN

autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición.

12-12-2024

Cordialmente.

INGRID RUTH SAAMS ARCHBOLD
Directora Seccional (A)